

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Período Anual de Sesiones 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (04.12.23)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

1.1. Se aprobó por unanimidad la aprobación del Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 27 de noviembre de 2023.

1.2. Se aprobó por unanimidad la incorporación de la congresista:

- **Nieves Esmeralda Limachi Quispe** a la Liga Parlamentaria de Amistad:

Perú – Bolivia.

Perú – Chile.

1.3. Se aprobó por unanimidad la presentación del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Comisión a fin de que explique el criterio que ha tenido su sector para promulgar el Decreto Supremo N° 028-2023-RE que da exención de visa a ciudadanos de El Salvador para ingresar al país y cómo consideran que referida promulgación no pondrá en riesgo la seguridad interna de nuestro país.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las **once horas con cuatro minutos del lunes 04 de diciembre de 2023**, se reunieron bajo la vicepresidencia del señor congresista José Daniel Williams Zapata, los señores congresistas miembros titulares, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Con licencia, los señores congresistas titulares:

Alejandro Aguinaga Recuenco, María del Pilar Cordero Jon Tay, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Augusto Reyes Cam.

Con el quórum reglamentario, la presidencia dio inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores correspondiente al periodo anual de sesiones 2023 – 2024.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

El Acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 27 de diciembre de 2023, **fue aprobada por unanimidad.**

III. DESPACHO

Al respecto, el señor vicepresidente informó al Pleno de la Comisión que, fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

En la sección de informes, la vicepresidencia de la Comisión hizo énfasis en sí algún congresista quisiera hacer uso de la palabra en la sección informes lo haga; al respecto:

1. La señora Congresista María del Carmen Alva Prieto informó lo siguiente:
 - Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Decreto Supremo N° 028-2023-RE, permitió que los ciudadanos de El Salvador ingresen a Perú como turistas sin necesidad de obtener una visa temporal, siempre que tengan pasaportes válidos.

Frente a esa situación, la señora Congresista señaló que, la Cancillería considera que los salvadoreños no representan un riesgo para la seguridad del país, basándose en la reducción de la tasa delictiva en su nación; sin embargo, precisó que, una situación similar ya se ha dado en el pasado cuando los gobiernos de Vizcarra y Kuczynski permitieron el ingreso de ciudadanos venezolanos al país; por tanto, hizo un llamado para revisar tal precepto legal y solicitó que el Canciller venga a la Comisión a informar sobre el tema, por ser de interés nacional.
2. El señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante informó de igual modo lo siguiente:
 - Que, frente a la promulgación del Decreto Supremo N° 028-2023-RE, el mismo que exonera del requisito de visa temporal en la Calidad Migratoria

Turista, para el ingreso a territorio peruano, a los nacionales de la República de El Salvador, titulares de pasaportes ordinarios válidos y vigentes; solicitó que se llame de forma inmediata al Canciller de la República para que informe sobre el criterio que ha tenido la Cancillería para promulgar un decreto de esa naturaleza, toda vez que, se pone en grave riesgo la seguridad y orden interno del país, debido a que, se presume que las mafias que aún están en El Salvador, como "los mara salvatrucha", vengán al territorio nacional escapando de las medidas drásticas que ha dispuesto el gobierno de Nayib Bukele para erradicar la alta tasa de criminalidad.

3. El señor congresista Ernesto Bustamante Donayre solicitó que, la Cancillería remita información a la Comisión sobre los países que tienen exención de visa para ingresar al Perú.

V. PEDIDOS

Asimismo, en la sección pedidos, la señora Congresista María del Carmen Alva solicitó que, se debata en la siguiente sesión el pedido realizado mediante el Oficio N° 213-2023-2024-MCAP-CR, en el que solicita se modifique el artículo 8 del Reglamento de Ligas Parlamentarias a efectos que se pueda incrementar de 10 a 15 el número de ligas parlamentarias en las que un congresista pueda participar como miembro activo.

No habiendo más pedidos, la vicepresidencia de la Comisión dio lectura al pedido de la señora congresista **Nieves Esmeralda Limachi Quispe** relacionado con su incorporación a formar parte de una Liga Parlamentaria de Amistad, conforme se detalla:

- Perú – Bolivia.
- Perú – Chile.

VI. ORDEN DEL DÍA

La vicepresidencia sometió al voto el pedido de la señora congresista **Nieves Esmeralda Limachi Quispe** relacionado con su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad, el mismo que pasó al Orden del Día:

6.1. Se aprobó por unanimidad la incorporación de la señora Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

- Perú – Bolivia.
- Perú – Chile.

Votaron a favor los señores congresistas:

José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

La vicepresidencia sometió al voto los pedidos de los señores congresistas **María del Carmen Alva Prieto** y **Luis Roberto Kamiche Morante**, relacionado con la presentación del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Comisión a fin de que explique el criterio que ha tenido su sector para promulgar el Decreto Supremo N° 028-2023-RE que da exención de visa a ciudadanos de El Salvador para ingresar al país y cómo consideran que referida promulgación no pondrá en riesgo la seguridad interna de nuestro país.

5.2. Se aprobó por unanimidad la presentación del Ministro de Relaciones Exteriores en el marco del Decreto Supremo N° 028-2023-RE

Votaron a favor los señores congresistas:

José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

5.3. Debate y aprobación del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley N° 04392/2022-CR, Ley que implementa el registro de datos biométricos en los puestos de control migratorio y fronterizos habilitados.

Al respecto, el vicepresidente de la Comisión solicitó a la señora secretaria técnica de la Comisión que informe sobre los fundamentos del dictamen elaborado por la Comisión de Relaciones Exteriores. Sobre el particular, la señora secretaria técnica de la Comisión informó al respecto:

Que, el **Proyecto de Ley N° 4392/2022-CR**, que propone la Ley que fortalece la seguridad migratoria en los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera y en los aeropuertos internacionales a través de la implementación de Registros Biométrico; fue decretado para estudio y dictamen a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Relaciones Exteriores como segunda comisión dictaminadora. Ingreso a esta Comisión el 21 de setiembre de 2023.

Al respecto, precisó que, la iniciativa legislativa en mención fue presentada por la señora congresista María del Carmen Alva Prieto.

Asimismo señaló que, durante el estudio para emitir el presente dictamen, se solicitó las opiniones de la Policía Nacional del Perú, Superintendencia Nacional de Migraciones, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior.

Con relación a los pedidos, informó que, se recibió el informe de la Superintendencia Nacional de Migraciones quien a través del Ministerio del Interior señala que, la iniciativa legislativa se ajusta a principios jurídicos y normas vigentes, considerando viable su dación, sin perjuicio de los alcances presupuestales y de la revisión de la propuesta de modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1350.

Asimismo, informó que la Comisión de Relaciones Exteriores, para el estudio y análisis del presente dictamen tuvo en consideración los informes enviados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidencia del Consejo de Ministros, CEPLAN, CONCYTEC, Ministerio del Interior y Superintendencia Nacional de Migraciones; a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, que como primera comisión dictaminadora requirió en su momento.

en esa misma línea, la señora secretaria técnica señaló que, la iniciativa legislativa contiene 04 artículos y 02 disposiciones complementarias transitorias y finales, que tienen como objetivo que se fortalece la seguridad migratoria en los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera y en los aeropuertos internacionales a través de la implementación de Registros Biométrico.

Sobre el particular, precisó que, después de haber estudiado detenidamente el espíritu y objeto de la propuesta de ley, y sobre todo haber analizado todas las opiniones emitidas por los sectores antes señalados, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye en lo siguiente:

- Es responsabilidad constitucional del Estado peruano resguardar los derechos de todas las personas, en especial de los que viven en las zonas de frontera del territorio nacional; asimismo, es también nuestra responsabilidad salvaguardar la seguridad nacional y orden interno del país.

- La realidad que afronta la población que habita en zonas de frontera es preocupante; al respecto, los informes que han emitido los sectores competentes en materia de seguridad, desarrollo e integración de fronteras, y controles migratorios, a la Comisión de Relaciones Exteriores y Comisión de Defensa, reflejan una problemática que debemos enfrentar a fin de garantizar los derechos de cada persona que reside en la zona fronteriza, así como resguardar la seguridad nacional y orden interno del país.

Por ejemplo, en febrero de 2023, el jefe Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, advirtió a MIGRACIONES la imposibilidad de acceder a los aplicativos informáticos necesarios para ejercer acciones de control migratorio, en nuestro Puesto de Control Fronterizo Balsa Migratoria Rio Amazonas.

La Balsa Migratoria – Rio Amazonas es de Propiedad de Migración Colombia, Migraciones Perú tiene asignado el módulo N° 03 para la atención de control Migratorio al Público Usuario.

Al respecto, la Balsa Migratoria – Rio Amazonas se encuentra ubicada en el malecón Tarapacá (Puerto Principal de la ciudad de Leticia), sin embargo, en tiempos de vaciante del rio amazonas, la Balsa es desplazado hacia la isla de la fantasía a orillas del Río Amazonas (a 800 metros aprox. del Puerto de Leticia).

El problema radica en que, la Balsa Migratoria es trasladada al Puerto Principal de Leticia (ubicación original) debido a la creciente del Rio Amazonas, en esta ubicación la señal de Bitel es débil, no siendo posible una correcta conexión de los aplicativos informáticos necesarios para el Control Migratorio (por momentos se logra la conexión sin embargo es muy lenta). Los días 26 y 27 de enero de 2023, fueron realizadas pruebas con operadores (chip) colombianos tal como se trabajó en años anteriores cuando la Balsa se encontraba en esta ubicación; sin embargo, la conexión a internet es muy lenta, no permitiendo la conexión de los aplicativos informáticos (GloBalProtect, SIM CMP, SIM CMP).

Una solución a este problema es, la implementación de internet en el PCF La Balsa Migratoria Rio amazonas con antenas satelitales que sean adaptables a los constantes movimientos de la Balsa Migratoria por encontrarse sobre el rio amazonas; así como, la instalación de una antena KNS, tomando como referencia a Migración Colombia que cuenta con una antena KNS en la Balsa Migratoria y cuentan con internet estable.

Asimismo, se tiene el problema en la zona de frontera con Tacna. Al respecto, Región Policial Tacna informó en junio de 2023 que, gestiona acciones con la UE N° 022-AREQUIPA para la ejecución del presupuesto a fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo a las infraestructuras de unidades del servicio básico policial, orden y seguridad, y servicio de investigación criminal.

Y, por su parte la Dirección Migratoria de MIGRACIONES indicó que la gestión de esas zonas presenta serias limitaciones de recursos humanos y de capital.

Otro ejemplo, es la región Tumbes, frontera con Ecuador, al respecto, la Sección de Seguridad de Fronteras de Tumbes informó en setiembre de 2022 que:

- Existe una serie de Pasos de Frontera No autorizados, escasez de personal militar y policial asignado, falta de recursos logísticos en los locales policiales existentes, mal estado de las vías de ingreso y mal estado de infraestructura de los locales policiales.
- Hay inoperatividad y obsolescencia tecnológica de los equipos de comunicación, ausencia de enlace telefónico y cobertura de red de telefonía móvil, falta de medios logísticos, y una débil articulación con los sectores del Estado comprometidos en la seguridad, defensa, control y desarrollo fronterizo.

Situación que genera deficiencias en los controles migratorios en esa zona de frontera.

En ese mismo sentido, recordó que, en el año 2022, la Contraloría General de la República también informó, respecto a la zona fronteriza con Tacna que, faltan estrategias para el control migratorio en el Centro de Atención en Frontera, ubicado en el Complejo Fronterizo Santa Rosa, situación que genera dilación del tiempo de espera de las personas que esperan cruzar la línea fronteriza con dirección a Tacna-Perú; recomendando atender la falta de personal y logística que impide agilizar el tránsito de viajeros y vehículos en la frontera Perú-Chile, debido a que el procedimiento que actualmente se aplica afecta la reactivación económica de la ciudad de Tacna. Asimismo, la comisión de control verificó que el flujo de personas en el control migratorio también es prolongado, debido a la falta de personal en Migraciones.

Por otra parte, señaló que, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene presente que, la extensión de la línea de frontera y sus características geográficas, no permiten un permanente y óptimo control del ingreso de personas, vehículos y mercancías; sin embargo, la falta de desarrollo de servicios básicos e infraestructuras, también limita las acciones de control en la zona de frontera por parte de las autoridades competentes, entre ellas, la Policía Nacional del Perú y Migraciones.

Por tanto, las diferencias de desarrollo económico social en las zonas de frontera, deben ser superadas de forma progresiva y eficiente, y para el caso que nos demanda el objeto de la iniciativa legislativa, los puestos de vigilancia de fronteras de la PNP y los Puestos de Control Fronterizos a cargo de MIGRACIONES deben contar con recursos humanos y logísticos suficientes que permitan realizar un registro de control migratorio eficiente y un patrullaje permanente en las línea de frontera, así como mantener el control territorial de la misma.

Indicó que, si bien el Ministerio del Interior a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones está implementando acciones concretas para superar los grandes desafíos, conforme ha sido expuesto en el predictamen, por ejemplo, el 14 de noviembre del presente año, fue promulgado el Decreto Legislativo 1582, que modifica entre otros, el artículo 24 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; a través del cual se dispone que "MIGRACIONES implementa las herramientas o medios que permitan el intercambio de información con otras entidades nacionales e internacionales de forma segura, conforme la normativa vigente."

Por tanto, señaló que, la Comisión observa con optimismo la reciente dación de este dispositivo legal; sin embargo, tiene en cuenta que, la misma no garantiza que se implemente de forma progresiva y eficiente los registros de datos biométricos y la mejora de plataformas tecnológicas en los puestos de control migratorio de las zonas fronterizas habilitadas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Sobre todo, si se tiene en cuenta el poco avance que viene ejecutando la Superintendencia Nacional de Migraciones en fortalecer la plataforma tecnológica que, según la ejecución de gastos a noviembre de 2023, el avance asciende en 55.9% de su presupuesto; mientras que, el fortalecimiento de los servicios migratorios tiene un avance de 67.9% en su ejecución de gasto.

Asimismo, record que, el Plan Operativo Institucional – POI 2023-2025 de MIGRACIONES, señala como logros esperados ejecutar el control migratorio con registro biométrico, implementado para las personas nacionales y extranjeras: para el año 2024, en 57.4%. y para el año 2023 en 50.8%.

Por tanto, refirió que, el trabajo de los sectores competentes debe estar en consonancia con la realidad que existe en nuestras zonas de control fronterizos, por tanto, el impacto esperado frente a la necesidad y la realidad que acontece en esa zona de nuestro país, requiere una mayor acción y decisión por parte del Estado.

En tal razón, a fin de garantizar a través de una ley, la implementación de forma progresiva y eficiente el registro de datos biométricos y mejora a la plataforma tecnológica, de todas las zonas de fronteras habilitadas en el territorio nacional, para su adecuado funcionamiento; y de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N° 4392/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

FÓRMULA LEGAL TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE GARANTIZA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA Y EFICIENTE DE REGISTROS DE DATOS BIOMÉTRICOS Y MEJORA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE LAS ZONAS FRONTERIZAS HABILITADAS.

Artículo 1. Objeto de la Ley

Ley que garantiza la implementación progresiva y eficiente de registros biométricos y mejora de plataformas tecnológicas en los puestos de control migratorio de las zonas fronterizas habilitadas.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

El Poder Ejecutivo adecúa un marco normativo especial que regule la implementación progresiva y eficiente, ejecución, actualización y seguimiento del registro de datos biométricos y mejora de plataformas tecnológicas, en todos los Puestos de Control Migratorio, Puestos de Control Fronterizo, Puestos de Verificación Migratorio y Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), para reducir los riesgos en orden interno, en el orden público y en la seguridad nacional en el territorio peruano.

Artículo 3. Medidas para la implementación del sistema de datos biométricos y tecnológicos.

- Instalar en todas las zonas de frontera habilitadas, redes de nueva generación en banda ancha para la prestación de un servicio idóneo en el registro de datos biométricos para el control migratorio.
- Garantizar medidas administrativas, físicas y técnicas para la integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los datos personales de nacionales y extranjeros.
- Mejorar la plataforma tecnológica para los servicios migratorios en los puestos de control y fronterizos habilitados en el marco del inciso j del artículo 24 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.
- Implementar en los diversos controles migratorios y fronterizos, cámaras y escáneres para identificar, a través de los datos biométricos y los respectivos registros, a las personas que ingresan al territorio nacional.
- Otros que determine el reglamento para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Disposición Complementaria y Final

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, reglamenta la presente ley dentro de los sesenta días calendario contados desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, la señora secretaria técnica, precisó que, la iniciativa legislativa en mención, no tiene impacto económico negativo para el Estado, en tanto que no exige erogación alguna de los recursos del Estado, debido a que el sector competente ya tiene asignado el presupuesto para tal objetivo.

Por otro lado, representa un avance en el desarrollo de nuestra normativa interna destinada a resguardar los principios básicos de los derechos fundamentales de las personas que viven en las zonas de frontera, así como, fortalece los objetivos de la Política nacional en materia de Derechos Humanos, seguridad nacional, orden interno y desarrollo de integración fronteriza.

Asimismo, no contraviene con el ordenamiento jurídico vigente y, se condice con lo establecido en el Acuerdo Nacional, Sexta Política de Estado: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.

Termina la exposición del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4392/2022-CR; el señor vicepresidente de la Comisión dio el uso de la palabra a la señora **María del Carmen Alva Prieto**, quien solicitó el uso de la palabra, por ser autora de la iniciativa legislativa

Al respecto, la señora congresista agradeció la priorización del debate del dictamen del Proyecto de Ley N° 4392/2022-CR, de su autoría; asimismo, recordó que referida proposición busca solucionar la problemática constante que vivimos como país frente a la alta tasa de migración irregular.

De igual manera, precisó que, al aprobarse el presente dictamen, la Superintendencia Nacional de Migraciones, como organismo técnico especializado, deberá desarrollar las acciones y servicios que permitirán fortalecer la seguridad de los puestos de control migratorio en todas las zonas de fronteras habilitadas.

Asimismo refirió que, se debe tener en cuenta que la Superintendencia Nacional de Migraciones, como parte de su Política Institucional en Control migratorio con registro biométrico, implementado para las personas nacionales y extranjeras tuvo un avance del 40.4% para el año 2022 y 50.8% para el año 2023; y no como el que se esperaba que era 63% para el año 2022 y 78% para el año 2023.

Por lo que, señaló que la propuesta resulta importante porque de aprobarse el presente dictamen el Poder Ejecutivo implementará de forma progresiva y

eficiente el registro de datos biométricos y mejora a la plataforma tecnológica de todas las zonas de fronteras habilitadas en el territorio nacional

En esa línea, la señora congresista María del Carmen Alva Prieto, resaltó que la información recopilada nos ayudará a detectar y prevenir la circulación internacional de personas que puedan atentar contra la seguridad nacional o el orden público.

Finalmente, refirió que con referida implementación también se estará combatiendo el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, los delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, el terrorismo y otras actividades relacionadas.

En este sentido, considerando la importancia de la proposición, solicitó el voto favorable para la aprobación del presente dictamen.

Frente a la petición, el señor vicepresidente de la Comisión sometió al voto el predictamen con **texto sustitutorio del Proyecto de Ley N° 4392/2022-CR, Ley que garantiza la implementación progresiva y eficiente de registros de datos biométricos y mejora de plataformas tecnológicas en los puestos de control migratorio de las zonas fronterizas habilitadas.**

Votaron a favor los señores congresistas:

José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni abstenciones

El predictamen con texto sustitutorio del Proyecto de Ley N° 4392/2022-CR, Ley que garantiza la implementación progresiva y eficiente de registros de datos biométricos y mejora de plataformas tecnológicas en los puestos de control migratorio de las zonas fronterizas habilitadas; **fue aprobado por unanimidad de sus miembros presentes.**

5.4. Debate y aprobación del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley N° 05303/2022-CR, Ley que crea la comisión consultiva de evaluación de personas candidatas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El señor vicepresidente de la Comisión informó a los señores congresistas miembros que, ese tema fue sustentado la semana anterior, surgiendo dos interrogantes respecto a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en materia de Política exterior y del por qué no es una comisión especial. Estas observaciones en extenso han sido levantadas en el predictamen enviado con la agenda el día viernes.

Por tanto, señaló que, si no habría alguna otra interrogante, se pasaría al VOTO.

Votaron a favor los señores congresistas:

José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Con el voto de abstención de la señora congresista:

Silvia Emperatriz Robles Araujo.

No hubo votos en contra.

El predictamen con texto sustitutorio del Proyecto de Ley N° 5303/2022-CR, Ley que crea la comisión consultiva de evaluación de personas candidatas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; **fue aprobado por mayoría de sus miembros.**

5.5. Exposición de la congresista Silvia María Monteza Facho respecto del Proyecto de Ley N° 05773/2023-CR, Ley que promueve la creación de agregadurías científicas en las embajadas del Perú en el exterior.

La vicepresidencia de la Comisión saluda la presencia de la señora **Silvia María Monteza Facho**, dejándolo en el uso de la palabra.

La señora congresista **Silvia María Monteza Facho**, agradeció la invitación a la vicepresidencia de la Comisión para que informe sobre los alcances del Proyecto de Ley N° 5773/2023-CR. Al respecto, señaló que referida iniciativa tiene por objeto que las embajadas peruanas creen en su entidad, las agregadurías científicas, para promover y fortalecer la cooperación científica y tecnológica del país a nivel internacional, disponiendo anualmente de un presupuesto de inversión institucional para tal fin.

Asimismo, señaló que la finalidad de la propuesta es que, las agregadurías científicas en las embajadas peruanas intercambien conocimientos con sus contrapartes extranjeros, promoviendo y difundiendo los proyectos conjuntos de

investigación, promocionando transferencia de tecnología de vanguardia entre países en beneficio de los ciudadanos.

La señora congresista precisó que las funciones básicas de las oficinas de agregadurías científicas en las embajadas peruanas serían conforme a la propuesta:

- a) Fomentar las relaciones internacionales con organismos científicos, para promover la realización de proyectos y actividades con cooperación en los asuntos científicos en cada territorio.
- b) Gestionar la realización de actividades y proyectos de desarrollo con el apoyo de la Cooperación Internacional.
- c) Presentar al titular de la entidad, el programa anual de proyectos de la Oficina de Agregadurías Científicas Internacionales.
- d) Seguimiento y monitoreo del cumplimiento del programa anual de proyectos.
- e) Gestionar ante organismos internacionales, todas las oportunidades de cooperación e intercambio, con la finalidad de concretarlas a través de convenios, contratos u otras formas de acuerdos.

Entre otras consideraciones, terminada su exposición, el señor vicepresidente de la Comisión agradeció su presentación y consultó si algún Congresista miembro tiene alguna pregunta que hacer, lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor vicepresidente la invito a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

5.6. Opinión institucional del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación al Proyecto de Ley N° 05773/2023-CR, Ley que promueve la creación de agregadurías científicas en las embajadas del Perú en el exterior.

La vicepresidencia de la Comisión saluda la presencia de la señora representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que presente la opinión institucional de su sector frente al Proyecto de Ley N° 05773/2023-CR, dejándola en el uso de la palabra.

La señora representante de la Cancillería, agradeció la invitación a la vicepresidencia de la Comisión e informó respecto de la opinión de su sector frente al Proyecto de Ley N° 05773/2023-CR.

Terminada su exposición, la vicepresidencia de la Comisión agradeció su participación y consultó si algún congresista tiene alguna pregunta que hacer al respecto lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor vicepresidente la invito a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor vicepresidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.**

El señor vicepresidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:

José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las doce horas con treinta minutos, el señor vicepresidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

José Daniel Williams Zapata
Vicepresidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidy Lisbeth Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores